



EXP.	0732451
DOC.	2087493

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DECRETO DE ALCALDIA N° 005 - 2024/MPH

Huacho, 06 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTOS: El Informe N° 1308-2024-OGPPI/MPH de fecha 03.09.2024; Informe N° 1423-2024-GM/MPH de fecha 06.09.2024; Proveído N° 1057-2024-ALC/MPH de fecha 06.09.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y modificatorias, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; asimismo, el segundo párrafo del artículo 39° de la referida Ley dispone que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante decretos de alcaldía;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°10-2022 de la fecha 24.05.2022, se aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, y en su artículo 10° establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, debiéndose indicar en dicha convocatoria expresamente la agenda, lugar, día y hora de realización de la audiencia y lugar y plazos para la inscripción de los participantes para uso de la palabra en la Audiencia Pública;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaura para el año fiscal 2024, para el día 30 de mayo del presente año;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 31433.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a la ciudadanía a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaura 2024, conforme se detalla a continuación:

1. Agenda: Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaura 2024, periodo de Mayo a Agosto del año 2024.
 - Ejecución presupuestal
 - Logros y avances
 - Dificultades y Acciones Correctivas
2. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día 30 de setiembre del 2024, a las 10.00 a.m., en forma virtual y/o presencial, en el Auditorio Municipal de la Provincia de Huaura – Huacho, cuya transmisión será difundido por la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
3. La inscripción de los ORADORES para el uso de la palabra en la Audiencia Pública se realizará mediante la ficha de inscripción (anexo N° 01) en la Unidad de Tramite Documentario y a través del link de la página oficial del Facebook, podrán inscribirse desde el 11 de setiembre hasta el 17 de setiembre.
4. Los ciudadanos o representantes de una organización privada o entidad pública podrán registrar su participación mediante la ficha de inscripción (anexo N° 01) en la Unidad de Tramite Documentario y a través del link de la página oficial del Facebook hasta las 4:00 pm del día 25 de setiembre del presente año.

06 SEP 2024



DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2024/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Huaura-Huacho llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, el cronograma de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, elaborado por la Gerencia Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, según el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES	FECHAS
CONVOCATORIA	Martes 10 de setiembre de 2024
INSCRIPCIÓN DE ORADORES	Del 11 al 17 de setiembre de 2024
PUBLICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE ORADORES	Hasta el 18 de setiembre de 2024
INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS O REPRESENTANTES DE UNA ORGANIZACIÓN PRIVADA O ENTIDAD PÚBLICA	Hasta las 04:00 p.m. del 25 de setiembre 2024
DESARROLLO DE LA SEGUNDA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS del año 2024	30 de Setiembre de 2024 a horas 10:00am. Auditorio "Ernesto Ausejo Pintado" Municipalidad Provincial de Huaura
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Hasta el 30 de Octubre de 2024

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Judicial o de mayor circulación en la Jurisdicción y difúndase en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho www.munihuacho.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
.....
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL



Cc.
GM/GAYF/OGPPI
ARCHIVO